

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

106

*Expediente de tramitación anticipada de gasto correspondiente al ejercicio 2016 (Decreto 75/2004)
Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de 30 de diciembre de 2015 de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble situado en la calle Mayor esquina con la calle Jaime II de Manacor. (PRO02 8181 / 2015- DGTPFP SP321 / 2015)*

Hechos

1. El 1 de abril de 2004 se celebró un contrato de arrendamiento de un inmueble para ubicar una oficina del SOIB, situado en la calle Mayor esquina con la calle Jaime II de Manacor, por un plazo de once años y nueve meses, desde el 1 de abril de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2015, con la entidad propietaria "Mijoange SL," con CIF núm. B57255996, representada por Pedro José Sureda Veny, como parte arrendadora; y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria.

2. Las referencias del Registro de la Propiedad de este local es la siguiente:

-Finca Registral núm. 16010, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor, al tomo 4.478, libro 1.001, folio 179.

3. El número de activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB es el 100000001864.

4. El inmueble actualmente presenta una serie de deficiencias que no se pueden corregir, y no cumple con el Decreto 110/2010, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas.

Por lo cual, se inició un procedimiento para la concertación de un nuevo arrendamiento de un inmueble en Manacor mediante un concurso público.

Es necesario prorrogar cinco meses este contrato hasta que se pueda llevar a cabo el traslado de la oficina del SOIB al nuevo inmueble una vez haya sido adjudicado por concurso.

5. El 22 de diciembre de 2015 tuvo entrada en esta Dirección General un oficio del director del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, con la documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento del referido local, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2016, que es la siguiente:

- La Orden de inicio del expediente, de 18 de diciembre de 2015, del director del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares.
- La resolución de autorización y disposición del correspondiente crédito presupuestario, que se tramita como expediente anticipado de gasto, firmada por el director del Servicio de empleo de las Islas Baleares, el 18 de diciembre de 2015. El gasto total prevista es de 15.069,60€ y correrá a cargo de la partida presupuestaria 76101.322D01.20200.00.
- Informe justificativo de la gerente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, de 17 de diciembre de 2015, justificativa de la necesidad de prorrogar el arrendamiento del local mencionado, para que sean utilizados para la ubicación de una oficina del SOIB .
- El certificado del Servicio de la Unidad de Gestión Económica del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, de 23 de diciembre de 2015, relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente para poder financiar la obligación económica derivada de este expediente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril), el Reglamento que la desarrolla (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.

2. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del



Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
5. El Decreto 71/2015, de 17 de julio, por el que se nombra al director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (BOIB núm. 108, de 17 de julio).
6. El contrato principal de arrendamiento, suscrito el 1 de abril de 2004.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Mayor esquina con la calle Jaime II de Manacor, desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2016, por una renta mensual de 3,013.92€, incluido IVA, que harán un total de gasto de 15.069,60€, que irán a cargo de la partida presupuestaria 76101.322D01.20200.00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, con el objetivo de poder seguir siendo utilizado para ubicar una oficina del Servicio de empleo de las Islas Baleares.
2. Notificar esta resolución al Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, sin perjuicio de que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico financiero y publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares esta resolución.

Palma de Mallorca, 30 de diciembre de 2015

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Francesc Colom Coll

